



**COMPLEMENTA DECRETO ALCALDICIO N°812 DE  
FECHA 1 DE FEBRERO DE 2023.**

DECRETO ALCALDICIO N° 2173

Chillán Viejo, 21 MAR 2023

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.
2. Lo dispuesto en la ley 19.880, respecto de los principios de no formalización, conservación e impulso de oficio.
3. Que en el decreto alcaldicio N°812 de fecha 1 de febrero de 2023, se ha omitido una fecha de pago que no es concordante con lo que dispone el contrato de prestación de servicios de misma fecha.
4. Que en tal sentido, al ser un contrato a suma alzada, en el cual se dispone el pago por mensualidades consecutivas, claramente en lo resolutivo del acto administrativo se ha omitido un mes en el pago.
5. Por ende se viene a complementar el acto administrativo a fin de prevenir confusiones u omisiones impropiedades.

**DECRETO:**

1. **COMPLEMENTESE** el decreto alcaldicio N°812 de fecha 1 de febrero de 2023, en el sentido que en el punto 2 donde dice "APRUEBESE Contrato de fecha 01 de febrero de 2023, suscrito entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y SAN MARTÍN Y RODRÍGUEZ ASESORÍAS JURÍDICAS INTEGRALES ESM LTDA., para la ejecución de los servicios especializados "PROVISION DE ABOGADO PARA ASESORÍA MUNICIPAL, I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO", detallados en el mismo instrumento por un monto de \$30.000.000.- (treinta millones de pesos), por un plazo de 10 meses, los cuales serán presentados el 15 de febrero, 15 de marzo, 17 de abril, 15 de mayo, 15 de junio, 17 de julio, 15 de agosto, 15 de septiembre, 16 de octubre, 15 de noviembre, todos del año 2023".

2. **RIJA** en todo lo demás dicho decreto.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**



**RAFAEL BUSTOS FUENTES**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LMO/RBF/OES/AGS/ESM/ags/esm  
DISTRIBUCIÓN/DAF, Jurídica, Secretaría Municipal, Administración.



**ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE**

